

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el Contrato de Prestación de Servicios (en adelante, el "Contrato"), que celebran:

- [●], identificado con DNI N° [●], con domicilio en [●], distrito de [●], provincia y departamento de Lima (en adelante, el "**REPRESENTANTE DEL EQUIPO CURATORIAL**"); y,
- **PATRONATO CULTURAL DEL PERÚ**, identificada con RUC N° 20148131873 e inscrita en la Partida Electrónica N° 12579270 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio en la Avenida Javier Prado Oeste 2442, piso 17, Distrito de Magdalena, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente del Consejo Directivo, el señor Felipe Antonio Custer Hallett, identificado con DNI N° 10543968 (en adelante, el "**PATRONATO**").

El **REPRESENTANTE DEL EQUIPO CURATORIAL** y el **PATRONATO** serán denominados conjuntamente como las "Partes" e individualmente como la "Parte".

El presente Contrato se celebra de conformidad con los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 El **REPRESENTANTE DEL EQUIPO CURATORIAL** es una persona de nacionalidad peruana, identificada con DNI N° [●], residente actual del país en mención, dedicada a la [●].
- 1.2 El **PATRONATO** es una asociación civil sin fines de lucro, constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, cuyo fin es propiciar el bien individual y colectivo, mediante el apoyo al desarrollo de la educación y la cultura.
- 1.3 Recientemente, el **PATRONATO** convocó, con fecha 27 de marzo de 2018, a un concurso para la selección de una propuesta curatorial a cargo de un Representante Curatorial, quien será el responsable del equipo curatorial (si lo hubiera) de la elaboración del concepto curatorial a ser presentado en el Pabellón Peruano durante la 58a Bienal de Arte de Venecia, que será llevada a cabo entre el 11 de mayo y el 24 de noviembre de 2019.
- 1.4 Entre los requisitos necesarios para la participación en el concurso, se mencionan que podrán presentarse a concurso las postulaciones propuestas por un equipo curatorial, el cual deberá tener un (1)

representante oficial y podrá estar conformado de las siguientes maneras:

1. Curador + Asistente Curatorial
2. Artista + Curador + Asistente Curatorial
3. Historiador de Arte + Curador + Asistente Curatorial
4. Historiador de Arte + Museógrafo + Asistente de Logística
5. Profesional de las Humanidades o Ciencias Sociales + Curador + Asistente Curatorial
6. Profesional de las Humanidades o Ciencias Sociales + Museógrafo + Asistente de Logística
7. Otras combinaciones

Requisitos adicionales:

Curador, cinco (5) años de experiencia

Museógrafo, cinco (5)

Requisitos que el **REPRESENTANTE DEL EQUIPO CURATORIAL** cumple, de acuerdo a los documentos que obran en los archivos del **PATRONATO**.

- 1.5 En ese sentido, la propuesta del **REPRESENTANTE DEL EQUIPO CURATORIAL** cumplió satisfactoriamente con todas las etapas del concurso, logrando adjudicarse la participación en la Bienal.

SEGUNDA.- DE LOS SERVICIOS

En virtud del presente Contrato, el **PATRONATO** contrata al **REPRESENTANTE DEL EQUIPO CURATORIAL** para que éste preste los servicios que se detallan a continuación durante el plazo de vigencia del Contrato:

- Supervisar el montaje de la muestra durante los 10 días previos a la inauguración del pabellón peruano, en coordinación con el proveedor asignado por el Patronato, el comisario y los arquitectos encargados de la instalación en Venecia y hasta la finalización de la muestra el **24 de noviembre de 2019**.
- Cumplir con el cronograma de trabajo detallado en la convocatoria al concurso (Anexo Nro. 1).
- Cumplir con los tiempos establecidos por los organizadores de la Bienal de Venecia.
- Cumplir con los tiempos establecidos por los instaladores en la Bienal de Venecia.
- Entregar la información para el catálogo oficial de la 58ª Bienal de Venecia, de acuerdo a los plazos establecidos por la organización.
- Entrega oportuna de la información para el catálogo que se presentará durante la inauguración del Pabellón Peruano, en coordinación con el diseñador gráfico asignado por el Patronato.

- Elaborar los textos curatoriales y textos para las notas y comunicados de prensa.
- Participar en las conferencias de prensa, entrevistas y en la difusión en los diferentes medios de comunicación.
- Coordinar con el diseñador gráfico los detalles, fotos, permisos, copyrights o derechos, de textos y fotos del catálogo.
- Coordinar los copyrights o derechos de las obras de arte que se incluyan en la propuesta curatorial
- Coordinar y supervisar las réplicas del pabellón peruano en el Perú (Lima y provincias) y el extranjero (3 exposiciones como máximo en el transcurso de dos años).
- Realizar sus labores en coordinación con funcionarios del **PATRONATO**.
- Realizar cualquier otra actividad relacionada con la 58a Bial de Arte de Venecia y/o que se encuentre señalada en las bases del concurso o las que el **PATRONATO** le requiriera con relación al pabellón peruano.

TERCERA.- PLAZO

Las Partes convienen que el plazo del presente Contrato estará vigente desde su suscripción hasta dos años siguientes del término de la Bial, de conformidad con lo descrito en las bases del concurso.

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS

4.1 Las Partes acuerdan que el **PATRONATO** pagará a favor del **REPRESENTANTE DEL EQUIPO CURATORIAL** la suma de USD 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), incluido impuestos.

El desembolso de los USD 3,500.00, se realizará de la siguiente manera:

- 50% a la entrega de la propuesta completa.
- 50% al finalizar el montaje de la muestra en Venecia

Además se le hará entrega de lo siguiente:

- Un pasaje en clase económica Lima Venecia Lima, gestionado por el **PATRONATO CULTURAL DEL PERÚ**
- Seguro de viaje, gestionado por el **PATRONATO CULTURAL DEL PERÚ**
- Viáticos de USD 200.00 diarios (Doscientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) por 10 días, los cuales incluyen transporte, alimentación y hospedaje. Serán entregados al **REPRESENTANTE DEL EQUIPO CURATORIAL** 4 días antes del viaje.
- Pases de acceso a los eventos de inauguración y otros que serán emitidos a nombre de y/o entregados al **REPRESENTANTE DEL**

EQUIPO CURATORIAL, de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso.

- 4.2 El **REPRESENTANTE DEL EQUIPO CURATORIAL** acuerda y desde ya acepta que la contraprestación establecida en el numeral 4.1 incluye cualquier costo o gasto adicional en el que tenga que incurrir para el cumplimiento de los Servicios.
- 4.3 La contraprestación antes indicada será pagada al **REPRESENTANTE DEL EQUIPO CURATORIAL** en acto posterior a la declaratoria de la Propuesta Curatorial ganadora, dentro de los [•] días siguientes a la emisión del acta en la que se deja constancia de la propuesta ganadora y de su respectiva publicación en el sitio web del **PATRONATO** (www.pcp.org.pe) mediante transferencia bancaria a la cuenta que el **REPRESENTANTE DEL EQUIPO CURATORIAL** indicará en su oportunidad al **PATRONATO** para estos efectos.

QUINTA.- DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Las Partes expresamente declaran que el presente Contrato es de naturaleza civil y se rige por lo dispuesto en los artículos 1764º y siguientes del Código Civil.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el **REPRESENTANTE DEL EQUIPO CURATORIAL** requiera o designe personal que lo apoye para la prestación de los Servicios, las Partes dejan expresa constancia que dicho personal se desempeñará en forma independiente y sin ninguna relación de subordinación respecto del **PATRONATO**, siendo que los Servicios a ser prestados por los auxiliares del **REPRESENTANTE DEL EQUIPO CURATORIAL** se efectuarán autónomamente y bajo su propio control y dirección, según corresponda.

En ningún supuesto se entenderá que el **PATRONATO** mantiene una relación laboral con el personal del **REPRESENTANTE DEL EQUIPO CURATORIAL**, en tanto el presente Contrato, por su propia naturaleza, no generará obligaciones, derechos ni beneficios de orden laboral al no existir dirección por parte del **PATRONATO** ni subordinación por parte del **PROVEEDOR** o de sus auxiliares.

SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS

El **PATRONATO** y el Comisario tienen el compromiso con la Organización de la Bienal de Venecia de representación nacional hasta el año 2034. En caso de que el **REPRESENTANTE DEL EQUIPO CURATORIAL** no cumpla con lo establecido en este Contrato o renuncie al mismo, el **PATRONATO** continuará con el encargo de montar la muestra completa de acuerdo a la propuesta y tema ganadores del concurso curatorial. Para dichos efectos, el

REPRESENTANTE DEL EQUIPO CURATORIAL cede todos los derechos de autor patrimoniales derivados de la Propuesta Curatorial de manera exclusiva a favor del **PATRONATO** a título gratuito.

En atención a la cesión de derechos antes indicada, el **PATRONATO** podrá ejercer, autorizar o prohibir, de manera exclusiva y sin limitación alguna, los siguientes derechos:

- (i) Reproducción de la Propuesta Curatorial por cualquier forma o procedimiento.
- (ii) Comunicación al público de la Propuesta Curatorial por cualquier medio.
- (iii) Distribución al público de la Propuesta Curatorial.
- (iv) Adaptación, arreglo u otra transformación de la Propuesta Curatorial.
- (v) Cualquier otra forma de utilización de la Propuesta Curatorial que no está contemplada en la Ley sobre el Derecho de Autor, aprobado por Decreto Legislativo N° 822 y sus modificatorias, así como en la Decisión Andina N° 351, Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos, como excepción al derecho patrimonial, siendo la lista que antecede meramente enunciativa y no taxativa.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

La Propuesta Curatorial no podrá ser divulgada antes de su inauguración en la Bienal de Venecia. Asimismo, luego de la inauguración cualquier publicación en medios de comunicación deberá ser aprobada por el **PATRONATO**.

Cualquier información que el **REPRESENTANTE DEL EQUIPO CURATORIAL** adquiera, o a la cual tenga acceso, directa o indirectamente, durante el desarrollo de los Servicios objeto del presente Contrato, o cualquier clase de información a la que el **REPRESENTANTE DEL EQUIPO CURATORIAL** pudiera tener acceso, constituye información confidencial y se encontrará sujeta al deber de reserva.

Por consiguiente, el **REPRESENTANTE DEL EQUIPO CURATORIAL** asume la obligación de no divulgar, revelar, comentar y/o proporcionar la información confidencial a terceros, en su totalidad o en forma parcial, salvo (i) con la autorización expresa y por escrito del **PATRONATO**; o, (ii) en cumplimiento de obligaciones legales; o, (iii) por mandato firme e inimpugnable de una autoridad competente actuando en ejercicio de sus facultades legales.

Asimismo, el **REPRESENTANTE DEL EQUIPO CURATORIAL** se compromete a causar que los miembros de su equipo, de ser el caso, que tengan acceso a esta información, guarden el mismo nivel de reserva establecido en la presente cláusula; quedando el **REPRESENTANTE DEL EQUIPO CURATORIAL** obligado a asumir, de ser el caso, cualquier responsabilidad por los actos de las personas indicadas.

El incumplimiento de la presente obligación se considera de carácter grave y constituye causal suficiente para la resolución del Contrato, siendo únicamente necesario comunicar dicha decisión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1430° del Código Civil. Esto, sin perjuicio de los derechos que le asisten al **PATRONATO** con la finalidad de hacer efectivas las responsabilidades legales pertinentes.

La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente por el plazo de duración del presente Contrato.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE DEL EQUIPO CURATORIAL

En virtud del presente Contrato, el **REPRESENTANTE DEL EQUIPO CURATORIAL** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 8.1 Mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto a cualquier información confidencial relativa, directa o indirectamente, a los Servicios objeto del presente Contrato, la cual no podrá utilizar para ninguna finalidad que no haya sido expresamente autorizada anticipadamente y por escrito por el **PATRONATO**.
- 8.2 Ejecutar todas las obligaciones a su cargo de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.
- 8.3 Cumplir con la oportuna y diligente respuesta a las observaciones y/o requerimientos formulados por el **PATRONATO** en relación al objeto de los Servicios.
- 8.4 Informar inmediatamente y por escrito al **PATRONATO** sobre cualquier situación irregular o anormal detectada durante la prestación de los Servicios.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL PATRONATO

En virtud del presente Contrato, el **PATRONATO** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 9.1 Pagar la contraprestación indicada en la Cláusula Cuarta.
- 9.2 Brindar las facilidades al **REPRESENTANTE DEL EQUIPO CURATORIAL** a fin que preste los Servicios de manera óptima.
- 9.3 Ejecutar las obligaciones a su cargo contenidas en el presente Contrato.
- 9.4 Reconocer y respetar los derechos de autor morales del **REPRESENTANTE DEL EQUIPO CURATORIAL** en relación a la Propuesta Curatorial.

DÉCIMA.- **TERMINACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

- 10.1 El presente Contrato concluirá como consecuencia del vencimiento del plazo pactado en la Cláusula Tercera o, antes que ello ocurra, por mutuo acuerdo entre las Partes, el mismo que deberá constar por escrito.
- 10.2 En caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Contrato, la Parte afectada tendrá expedito el derecho a exigir el cumplimiento de la obligación de su contraparte en un plazo de quince (15) días, contados desde la recepción de la comunicación que exige el cumplimiento, la cual deberá hacerse por vía notarial, de acuerdo al artículo 1429° del Código Civil, salvo en caso de incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida en la Cláusula Sexta, en cuyo caso la resolución operará de pleno derecho una vez notificado el incumplimiento por la otra Parte.

Sin perjuicio de lo anterior, la resolución no libera a las Partes del cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas con anterioridad a la resolución y que se encuentren pendientes de ejecución, en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, así como al cumplimiento de las obligaciones que surjan como consecuencia de la resolución antes señalada, debiendo someter las Partes cualquier controversia a lo estipulado en la Cláusula Décimo Primera del presente Contrato.

DÉCIMO PRIMERA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente Contrato se encuentra sujeto a las normas vigentes de la República del Perú.

DÉCIMO SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 12.1 Queda entendido que para el caso de discrepancia sobre el contenido del presente Contrato, ejecución y/o interpretación, las Partes se comprometen a resolverlo de manera amigable, teniendo quince (15) días hábiles para llegar a un acuerdo.
- 12.2 En el supuesto negado de que las Partes no arriben a un acuerdo extrajudicial, se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales del distrito judicial en Lima, y que las notificaciones que se hagan al domicilio fijado en este contrato surtirán todos sus efectos jurídicos para el emplazamiento judicial o extrajudicial, si no hubiere comunicado por escrito a la otra parte su variación.

DÉCIMO TERCERA.- MISCELÁNEA

- 13.1 Modificaciones. El presente Contrato no podrá ser modificado, ampliado ni complementado en cualquier sentido salvo mediante acuerdo por escrito suscrito por todas las Partes.
- 13.2 Cesión de derechos. Ninguna de las Partes podrá ceder su posición contractual, derechos u obligaciones en éste sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.
- 13.3 Notificaciones. Todas las notificaciones y comunicaciones cursadas entre las Partes deberán realizarse a las personas, y domicilios señalados en la introducción del presente Contrato.

Cualquier cambio de los domicilios indicados deberá ser comunicado por escrito a la otra Parte con una antelación de por lo menos 5 (cinco) días hábiles para que surta efecto frente a ésta. En caso contrario, el cambio no podrá oponérsele a la otra Parte y cualquier notificación cursada por ésta a los domicilios antes indicados se considerará correctamente efectuada.

Las Partes en señal de conformidad, suscriben el presente Contrato en dos (2) ejemplares de igual contenido en la ciudad de Lima, a los [●] días del mes de [●] de 2018.

Suscrito en señal de conformidad, por el **REPRESENTANTE DEL EQUIPO CURATORIAL:**

Suscrito en señal de conformidad, por el **PATRONATO:**
